Nueba eleccion

En la Villa de Calasparra en Veinte y cinco dias del mes de Junio de Mil setecientos treinta y seis años siendo como aora de las nuebe de de la mañana de este dia los señores R.do D.n Leonardo de las Barillas Abogado de los R.s consejos Alcalde Maior de ella por Su Mag.d D.n Pedro Lozano Hidalgo Procurador Sindico x.o D.n Joseph Marin Garay Rexidores perpetuos D.n Joseph Salinas D.n Joseph Aparicio D.n Fran.co Salinas D.n Fran.co Barquez Orozco Rexidores Anuales D.n Antonio Herrero Fernandez Alguazil Maior Luis Torrente de Juan Jurado y Juan Hurtado Campisano Maiordomo de propios Consejo Justizia y rreximiento y oficiales de esta Villa estando Juntos en su ayuntam.to y sala capitular como lo an de uso y costumbre en conformidad de lo dispuesto por la re al executoria que esta Villa tiene ganada en contradictorio Juizio para azer nueba eleccion de los dos Rexidores y Maiordomo de propios que por su señoria se an reprobado la executaron sacando otros de los encantarados en la forma sig.te Primeramente abiendo se metido la mano por un niño en dha cantara saco una pelotilla que abierta decia Diego Moreno Gillen y por dho niño se saco otra que abierta decia Fran.co Garzia Jumilla alias el baso y se prosiguio la eleccion de nombrar Maiordomo de propios y unanimes y conformes nonbraron a Joseph Hurtado Campisano y en la forma dha se hizo dha eleccion y la firmaron los que saben Doi fee

Ldo D. Leonardo de las Barillas

D.n Pedro Lozano Hidalgo

D.n Joseph Salinas

D.n Joseph Marin Garay

D.n Fran.co Barquez Orozco

D.n Joseph Aparicio

D.n Antt.o Herrero Fernz

Antonio

D.n Fran.co Salinas

Marin Lorenzo Quiles

Juan hurtado Campisano